

Injusticia notoria

Juan Falconi Puig

El país vive una cumbre presidencial regional, que hace recordar lo que se dice en una parte del resumen de la pasada Cumbre de Las Américas, a fines del año pasado, en lo relativo a la promoción y protección de los derechos humanos: "Una democracia se juzga por los derechos de que disfrutan los individuos menos influyentes", y ciertamente que mientras más imperfecta es la democracia, menos acceso a una oportuna y correcta administración de justicia tienen las personas sin influencia.

En nuestro sistema la ley establece sanciones para la parte que tiende a demorar el curso del juicio. Inclusive se prevé en el Art. 297 del Código de Procedimiento Civil que el juez esté obligado a imponer una multa e impedir esa conducta procesal al punto que, si no sanciona la deslealtad procesal, será él quien deberá ser sancionado por el superior. Esto, apenas para destacar que la propia ley procesal pretende que el trámite de los juicios sea expedito.

Y una de las quejas más frecuentes de la comunidad es la lentitud de la justicia, particularmente cuando llega a los extremos de convertirse en denegación, en la que no es raro que se pongan de acuerdo el abogado de una parte con el juez, en perjuicio de la contraparte. Esto se hace más descaradamente en los juzgados de ciudades pequeñas como El Guabo, por ejemplo, y aun en Cortes Superiores Provinciales donde poco o ningún control ejerce la Corte Suprema. Por eso llama la atención que personas generalmente bien informadas o que deberían estarlo, se hayan quejado de la "velocidad" del juicio contra Dahik; pues es bien sabido que aquello de que la justicia tarda pero llega ya no vale, porque para que sea "justicia" tiene que ser realmente ágil y oportuna.

Parecería también que mientras en el mundo se generaliza la preocupación por estos temas que están íntimamente vinculados con la corrupción, punto este que es también tema de la IX Cumbre de Río, en Ecuador todavía nos mantenemos con actitudes contradictorias y hemos llegado al extremo (del interés político) de remover en una interpelación a los magistrados que dictaron un fallo en un juicio iniciado aproximadamente una década atrás, haciéndolos responsables por una liquidación pericial que, además, fue modificada y por tanto distinta a la que dio lugar al enjuiciamiento político. Sin embargo, en lo judicial de fondo nada se hace y el Congreso no se da ni por enterado de los abusos que cometen algunos jueces de pueblo que consienten, cuando no promueven ellos mismos, absurdos juicios que se tornan interminables porque así conviene a una de las partes.

El juicio político contra los jueces supremos debe darse por "no" dictar las sentencias a tiempo, mas nunca por dictarlas porque finalmente el fallo pone fin al juicio y en él debería plasmarse la teoría de ser todos iguales, inclusive el Estado o el IESS, de manera que no salgan impunes los peces gordos, mientras un pobre hombre puede pasar hasta ocho años en prisión por hurtar una gallina. Pero... como estamos en un país que vuelve a las tinieblas, ahora esto debe considerarse normal.

Deberíamos, pues, sustituir el cóndor por el canchero en el escudo nacional para ser consecuentes con la penosa realidad que vivimos, marchando para atrás en tantos aspectos y entre ellos en la administración de injusticia, para colmo hoy con la injerencia del Congreso.